



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARIA DOCENTE  
■ (064) 218594 ANEXO 109

RESOLUCIÓN N.º 190-CF-FCC.SS.-UPLA-2022

Huancayo, 8.03.2022

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**VISTOS:** Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 modificado con Resolución N° 049-2019-AU, Oficio Múltiple N° 0320-SG/UPLA-2020, Oficio N° 064-DA-FCCSS-UPLA-2022, Proveído N° 2115-2021-FCS-DEC-UPLA; y el Acuerdo de Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria (videoconferencia) de fecha 8.03.2022 respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico<sup>1</sup>;

Que, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar<sup>2</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes de fecha 13.09.2019 aprueba el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N° 044-2019-AU de fecha 03.09.2019<sup>3</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes de fecha 13.09.2019 dispone la vigencia del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria, aprobado en el Artículo 1° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes<sup>4</sup>;

Que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano<sup>5</sup>;

Que, el Consejo de Facultad tiene la atribución de: “Resolver los asuntos de la Facultad no previstos en el presente Estatuto y los Reglamentos, dando cuenta al Consejo Universitario”<sup>6</sup>;

Que, la Universidad se organiza por Facultades que son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las que están integradas por docentes y estudiantes y graduados. Éstas comprenden: Los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación; y Unidades de Posgrado<sup>7</sup>;

Que, los Miembros del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, en Sesión Extraordinaria de fecha 07.04.2020 acordaron: “Autorizar a los Órganos de Gobierno de la Universidad Peruana Los Andes sesionar haciendo uso de las videoconferencias (Videollamadas) durante la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional, decretada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11.03.2020 a efectos de atender los requerimientos de su facultad”<sup>8</sup>;

Que, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Oficio N° 064-DA-FCCSS-UPLA-2022 de fecha 02.03.2022 remite al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud la relación de asignaturas desiertas para el Periodo 2022;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud con Proveído N° 2115-2022-FCS-DEC-UPLA de fecha 02-03-2022 remite a Secretaría Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud la relación de asignaturas desiertas para el Periodo 2022, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad;

///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...///

<sup>1</sup> Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220

<sup>2</sup> Artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220

<sup>3</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

<sup>4</sup> Artículo 3° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

<sup>5</sup> Artículo 38 del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 modificado con Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

<sup>6</sup> Artículo 40°, inciso t) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>7</sup> Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>8</sup> Oficio Múltiple N° 0320-SG/UPLA-2020 de fecha 07.04.2020

VA: folios



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARIA DOCENTE  
■ (064) 218594 ANEXO 109

///... Resolución N° 190-CF-FCC.SS-UPLA-2022...///

Que, los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en **Sesión Extraordinaria (videoconferencia)** de fecha **8.03.2022**, luego de la lectura de los documentos antes mencionados y después del análisis y debate pertinente acuerdan proponer al Consejo Universitario las asignaturas de plazas desiertas para contrata docente del 2022 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, tal como se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas al Consejo de Facultad por Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General de Grados y Títulos y demás disposiciones legales vigentes; se:

**RESUELVE:**

**Art. 1° PROPONER** al Consejo Universitario las asignaturas de plazas desiertas para contrata docente del 2022 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, según el siguiente detalle:

**ASIGNATURAS DESIERTAS – PERIODO 2022**

**ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA**

ASIGNATURA	Nº DE PROFESIONALES	PROFESIÓN	GRADO ACADEMICO
Biología celular y Molecular	01	Biólogo (a)	Maestro
Anatomía y Fisiología Humana I	01	Médico Cirujano	Maestro
Anatomía y Fisiología Humana II	01	Médico Cirujano	Maestro
Patología y Semiología	01	Médico Cirujano	Maestro

**ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUIMICA**

ASIGNATURA	Nº DE PROFESIONALES	PROFESION	GRADO ACADEMICO
Fisiología Humana	01	Médico Cirujano	Maestro
Fisiopatología Humana	01	Médico cirujano	Maestro

**ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA**

ASIGNATURAS	Nº DE PROFESIONALES	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	GRADO ACADEMICO
Semiología General	01	Médico - Cirujano	Medicina interna o afines	Maestro
Cirugía e Instrumentación	01	Médico - Cirujano	Gineco- Obstetricia o afines	Maestro
Perinatología y Pediatría	01	Médico - Cirujano	Pediatría o afines	Maestro

///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...///

VA: folios

Cc: /VRACD/DECANATO/DA/ARCHIVO  
WROA/NBCM/Deya





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARIA DOCENTE  
■ (064) 218594 ANEXO 109

///... Resolución N° 190-CF-FCC.SS-UPLA-2022...///

ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICION HUMANA

ASIGNATURAS	N° DE PROFESIONALES	PROFESIÓN	GRADO ACADÉMICO
TALLER III: TÉCNICAS DE ANTROPOMETRÍA DEL ADULTO Y ADULTO MAYOR	01	Nutricionista	Maestro
TALLER IV: ANTROPOMETRÍA APLICADA AL DEPORTE	01	Nutricionista	Maestro
SOPORTE NUTRICIONAL	01	Nutricionista	Maestro
TALLER DE INVESTIGACIÓN II	01	Nutricionista	Maestro

ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA

ASIGNATURAS	N° DE PROFESIONALES	PROFESION	PERFIL PROFESIONAL	GRADO ACADEMICO
Neuroanatomía	01	Medico Cirujano	Contar con conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos sobre el estudio la neuroanatomía y Neurociencias. Preferentemente, con experiencia en la enseñanza en estos campos.	Maestro
Neurofisiología	01	Médico Cirujano	Contar con conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos en el campo disciplinario y de intervención Neurofisiología y Psicofisiológica. Preferentemente, con experiencia en la enseñanza en estos campos.	Maestro
Psicofarmacología	01	Médico Cirujano	Conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos en el campo disciplinario y de intervención en psicofarmacología y adicciones. Preferentemente, con experiencia en la enseñanza en estos campos.	Maestro

///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...///

VA: folios

Cc: /VRACD/DECANATO/DA/ARCHIVO  
WROA/NBCM/Deya



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARIA DOCENTE

■ (064) 218594 ANEXO 109

///... Resolución N° 190-CF-FCC.SS-UPLA-2022...///


- Art.2° ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico con la finalidad de que, a través de su Despacho, sea elevado a Consejo Universitario para la ratificación correspondiente.
- Art.3° HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a las instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



  
Mg. Nancy Berenesi Cárdenas Morales  
Secretaria Docente (e)



  
Dr. Williams Ronald Olivera Acuña  
Decano